

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE RED INTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPMYS", REPRESENTADA POR EL RECTOR, M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA, Y POR LA OTRA PARTE NEEDS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. ANA PAOLA GUERRA FELIX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA UPMYS":

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 14 de junio de 2013 y que tiene por objeto principal el impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, tal como establece el artículo 3 de su Decreto de Creación.

2. Que el M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA, RECTOR, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con nombramiento de RECTOR expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa el C. Lic. Mario López Valdez, publicado en el periódico oficial del Estado de Sinaloa de fecha 10 de Julio de 2013.

3. Que cuenta con un Comité de Compras, Adquisiciones y Servicios, a través del cual adquiere EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE LA RED INTERNA, el cual de acuerdo a la cotización solicitada al "EL PROVEEDOR" consiste en:

UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PEA	CISCO WS-C2960-24TT-L CATALYST 2960 24 PORT	5.00	\$ 9,215.00	\$ 46,075.00
PEA	CISCO WS-2908-24PS-L CATALYST STACKABLE ETHERNET	1.00	\$ 36,715.00	\$ 36,715.00
PEA	NO BREAK KOHLERS 30018 3800VA/1800W, 8 CONT. 10 MIN	1.00	\$ 7,095.00	\$ 7,095.00
PEA	WIRELESS N320 ADSL2+ MODEM ROUTER	1.00	\$ 985.00	\$ 985.00
SUBTOTAL				\$ 90,870.00
IVA (16%)				\$ 14,530.20
TOTAL				\$105,409.20

Equipo necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas y académicas. Que dicho Comité sirve para realizar las compras de forma institucional con las propuestas económicas ofrecidas para dichos equipos por los Proveedores que se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra. Lo anterior, permite a la Universidad adquirir dichos equipos en las mejores condiciones de precio y calidad.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPM130614T44.
5. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: Carretera a La Cruz K.M. 15.5, Col. Arroyitos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa, México.

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que la empresa NEEDS, S.A. DE C.V. es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con:
Acta Constitutiva No.: 15,473
Volumen: LIII (Quincuagésimo Tercero)
De fecha: 02 de agosto de 2010.
Otorgada ante la fe del Notario Público: No. 167, Lic. Gerardo Gaxiola Díaz, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.
Manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil: No. 79924*1
De fecha: 25 de agosto de 2010.
2. Que el C. ANA PAOLA GUERRA FELIX acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa NEEDS, S.A. DE C.V., con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en:
El testimonio de la escritura pública No.:15,473
Volumen: LIII (Quincuagésimo Tercero)
De fecha: 02 de agosto de 2010.
Otorgado ante la fe del Notario Público No. 167, Lic. Gerardo Gaxiola Díaz, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.
Manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. 79924*1.
De fecha: 25 de agosto de 2010
Y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
3. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
4. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes NEE100802L25.
5. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
6. Que tiene como giro comercial el COMERCIO AL PORMENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS.
7. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo LA COMPRA-VENTA DE EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE LA RED INTERNA (MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO COTIZACION ADJUNTO AL PRESENTE).

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la venta, por parte de **"EL PROVEEDOR"** y la compra, por parte de **"LA UPMYS"**, de EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE LA RED INTERNA por acuerdo del Comité de Compras, Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

Para tal efecto, **"LA UPMYS"** proporcionó a través del citado Comité, una invitación a cotizar de venta de EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE LA RED INTERNA en el cual se establecen las especificaciones y características requeridas.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" acepta que la compra-venta en mención, serán adquiridas a través de **"LA UPMYS"**, siempre y cuando represente para la misma las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir, de acuerdo a la cotización presentada con las especificaciones requeridas en la invitación a cotizar expedida por **"LA UPMYS"**, comprometiéndose a mantener sus precios y especificaciones cotizados hasta el término de la entrega.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en su totalidad con el surtimiento, así como con las características solicitadas, en un plazo máximo de diez a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se adjudica el pedido y se entrega el anticipo.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar toda la información pertinente a los equipos diagramas, controles y guías de cada equipo a instalar, materia de este contrato en idioma español o inglés, así como una garantía por escrito de UNO a TRES AÑOS en defectos de fábrica del equipo cotizado.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar a la **"LA UPMYS"**, todas las ofertas, promociones y descuentos que ofrezca al público en general, en cuanto benefician a la misma.

SÉPTIMA.-"EL PROVEEDOR", para el caso de fallas, descomposturas o defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía establecida en la cláusula quinta del presente contrato, se hará efectiva con el fabricante.

OCTAVA.- Las facturas objeto de este contrato, deberán ser presentadas por **"EL PROVEEDOR"** para su revisión, al Departamento de Recursos Financieros y Humanos de **"LA UPMYS"** vía correo electrónico. Todas las facturas deberán cumplir los requisitos marcados por la Ley.

NOVENA.- El importe de las facturas que amparen lo solicitado, será cubiertas por **"LA UPMYS"** a **"EL PROVEEDOR"** de la siguiente forma: 50% de la cotización autorizada por **"LA UPMYS"** como anticipo de compra e instalación equivalente a \$52,704.60 y el restante 50% al terminar los trabajos de instalación, equivalente a \$52,704.60, dando un total de \$ 105,409.20

DÉCIMA.- El incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de alguna de las disposiciones establecidas en las cláusulas **TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA** del presente contrato, será **dado de baja definitivamente** de dicho Padrón, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”** a respetar y a cumplir con las garantías mano de obra y materiales, así como al pago de los gastos, daños y perjuicios que le ocasione a **“LA UPMYS”**

UNDÉCIMA.- Ambas partes establecen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

DUODÉCIMA.- El personal que participe en cualquier actividad que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UPMYS”** como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor conforme a la Ley respectiva; así como a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa México, renunciando expresamente a cualquier otro que por razón de fuero o competencia les pudiera corresponder, conforme a sus domicilios presentes y futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR LA ENTIDAD

POR EL PROVEEDOR

M.C. JÓRGE LUIS GUEVARA REYNAGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA PAOLA GUERRA FELIX
REPRESENTANTE LEGAL